



004380 12 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZACION DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS MEDICOS VESPUCIO LIMITADA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/07/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS VESPUCIO LIMITADA**, [REDACTED];
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 4326 de fecha 14/06/12, para ampliar planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;
4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 1168 del 20/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador **SERVICIOS MEDICOS VESPUCIO LIMITADA**, [REDACTED] en sucursal matriz ubicada en [REDACTED], incorporándose el siguiente profesional:

NOMBRE	RUT	Profesión - Especialidad
CLAUDIO DOMINGUEZ CASTRO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

II. AUTORIZASE, la incorporación del profesional, al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



PM/

PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- SERVICIOS MEDICOS VESPUCIO LIMITADA.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4326/2012

Firma Ministro de Fe